

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 21 de julio de 2021.

LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor: ALEJANDRO ROJAS CARDONA

Rad No. 05001 40 03 011 2021-00701 00

Concurado: ALEJANDRO ROJAS CARDONA quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 15.931.770.

Se atiende lo informado por el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en donde entera de la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor (a) identificado (a) con C.C. Nro. 15.931.770.

Lo anterior en consonancia del numeral 4° del artículo 564 de nuestro Código General Procesal y en aplicación de la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010 y el Decreto 772 de 2020; por ello se concita a Secretaria, para que accione y tome nota a presente y futuro en los libros radicadores o a través de las ayudas tecnológicas con que cuenta el despacho; y de existir procesos de ejecución, cobro coactivos, de alimentos o de restitución de tenencia, en contra del deudor en este despacho, proceda de inmediato con la remisión al trámite de la liquidación judicial que cursa en la autoridad solicitante.

Así mismo estar atento en no aceptar procesos nuevos en estas mismas condiciones, conforme en el artículo 109 del Código General del Proceso.

De existir dineros de propiedad de la sociedad encartada, se deberá convertir los títulos de depósito judicial a favor del proceso 05001 40 03 011 2021-00701 00, que en mentado juzgado cursa, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Por secretaria infórmese y acútese recibo al emisor.

CUMPLASE,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; en suma, de la virtualidad y organización interna del despacho. Se incorpora en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy 22 de julio de 2021, se ENTERA,
NOTIFICA y PUBLICITA a las partes del
actual proveído, por anotación en el
Estado No. 060 /2021

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

El Peñón Cundinamarca, a 21 de julio de 2021.

C.U.I. 258236101382 - 2018 - 80110

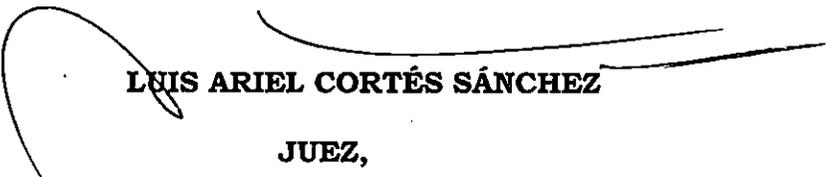
Acusado: Edilson Melo Rueda

Delito: Violencia Intrafamiliar

Atendiendo la solicitud de la Fiscalía General de la Nación a través de su delegada Seccional del municipio de Pacho - Cundinamarca, se señala el día veintiséis (26) de julio de la presente anualidad, a las 10:00 a.m. como fecha para llevar a cabo audiencia de aprobación principio de oportunidad modalidad renuncia, dentro del atestado de la referencia.

Secretaría por el medio más expedito y eficaz proceda a notificar y noticiar en debida forma a las partes intervinientes.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; en suma, de la virtualidad y organización interna del despacho. Se incorpora en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy 22 de julio de 2021, se ENTERA,
NOTIFICA y PUBLICITA a las partes del
actual proveído, por anotación en el
Estado No. 060 /2021

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO